

DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL N° 12/2007

Declaración del "Día del Escritor Coloniense" e institución del Premio Departamental "Escritor del Año"

-

-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
ACUERDA Y DECRETA

Artículo 1º. DECLÁRASE al 25 de Mayo como "Día del Escritor Coloniense".

Artículo 2º. INSTITÚYASE el premio Departamental "Escritor del Año", el que se entregará como reconocimiento a la labor en beneficio de las letras a personas nativas o radicadas en el Departamento, realizadas en todos los tiempos.

Artículo 3º. El mismo se otorgará los 25 de Mayo de cada año y la nominación la realizará la Intendencia Municipal de Colonia, por medio de la Dirección de Cultura y a través de la creación de una Comisión Honoraria que atenderá en lo concerniente a este Decreto.

Artículo 4º. En este evento se podrán premiar a diferentes categorías de trabajos o escritores, según se crea conveniente.

Artículo 5º. Para el evento, la Intendencia Municipal de Colonia creará un trofeo alusivo al que le otorgará nombre.

Artículo 6º. Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a diez de agosto de dos mil siete.

RICARDO ARANDA, 1º Vicepresidente.

NELSON OYOLA, Secretario General.